

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Noviembre Once de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00372-00  
Demandante: LUIS DANIEL BARRIOS REALES  
Demandado: CARLOS ROJAS

Por reunir los requisitos formales ADMITASE, la anterior demanda VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA promovida a través de apoderado por LUIS DANIEL BARRIOS REALES contra CARLOS ROJAS.

Imprimir a esta demanda el trámite Verbal previsto en Libro 3° Sección Primera Título II, Capítulos I, arts.390 al 392, del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a los demandados en la forma y términos indicados en los artículos 291 al 292 del C. G. del P. Y el numeral 8° del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días para contestar la demanda. Entréguesele copia de la misma y sus anexos.

Se reconoce Personería al Dr. BRAYAN CAMILO RUEDA GONZALEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado  
No.063 fijado en la secretaría del juzgado  
hoy Noviembre 12 de 2020 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA